

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 02-2024-GI-MPLC

Quillabamba, 22 de Enero del 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

#### VISTOS:

El Informe N° 010-2023-KAC-DMIP-MPLC, de fecha 04 de setiembre del 2023; Informe N° 946-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 04 de setiembre del 2023; Memorandum N° 0402-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 05 de setiembre del 2023; Informe N° 011-2023-KAC-DMIP-MPLC, de fecha 14 de setiembre del 2023; Informe N° 1001-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 14 de setiembre del 2023; Informe N° 3818-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 15 de setiembre del 2023; Memorandum Múltiple N° 0177-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 19 de setiembre del 2023; Formato N° 070-2023-CTEP-EET/MPLC y Acta N° 070-2023-CTEP-EET/MPLC, de fecha 11 de octubre del 2023; Informe N° 1213-2023-HPG/OSP-MPLC, de fecha 11 de octubre del 2023; Informe N° 04277-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 12 de octubre del 2023; Informe N° 1364-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 15 de noviembre del 2023; Informe N° 04889-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 16 de noviembre del 2023; Informe N° 000021-2024-MPLC/MPLC/OP, de fecha 11 de enero del 2024; Informe Legal N° 00054-2024-OAJ-MPLC, de fecha 17 de enero del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho, público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de la Convención, es el órgano de Gobierno Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, concordante con el último párrafo del Artículo 39, que señala "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el Numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia; tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional".

Que, en la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.";

Que, mediante la Resolución de la Contraloría General de la República N° 195-88-CG, se aprueban las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en cuyo Artículo 1°, numerales 1) y 3) establece: "las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con

Página 1 de 7

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 02-2024-GI-MPLC

la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo, y los equipos necesarios”, así como en el numeral 3), textualmente señala: “Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el Expediente Técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente: la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuestos, etc.”; que de manera extensiva se aplica para las actividades y/o mantenimientos de proyectos de Inversión;

Asimismo, señala, que la realización de mantenimiento comprende sobre proyectos de inversión pública liquidados, cerrados y entregados, conforme prescribe en numeral 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, de otra parte el literal d) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, estableciendo en su numeral 9. el procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnico de proyectos, y en su anexo C, establece los requisitos, condiciones y contenido de obligatorio cumplimiento de los expedientes técnicos previos a su aprobación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, prescribe en su Artículo 15°, “El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público”, asimismo de acuerdo al marco legal vigente se debe tener en cuenta, antes de su aprobación de un acto administrativo lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34°, respecto a la exclusividad y limitaciones de créditos presupuestarios, el mismo que señala lo siguiente: “Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces”;

Que, las actividades de mantenimiento contienen gastos corrientes necesarios para asegurar la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos y administrativos, que tiene carácter permanente y continuo, programado para el logro de los objetivos institucionales del año 2024. Es así, que para su ejecución se debe tomar en referencia lo regulado por el Art. 1, Numeral 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el mismo que prescribe: *que es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa, contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-2023-MPLC y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N° 984-2023-MPLC/A, de fecha 22 de diciembre del 2023, se Aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el que se consigna el presupuesto la suma de S/. 71,635,644.00 con cargo a fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados, rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 010-2023-KAC-DMIP-GIP/MPLC, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Kenedy Apaza Castro - Formador de Expediente Técnico de Actividad de Mantenimiento, dirigido al Ing. Andres D. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico de la Actividad para su Evaluación y Aprobación mediante acto resolutorio de la Actividad “Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana, en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Cusco”, conforme al detalle siguiente:

- 1.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:  
“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA VEHICULAR (CAMIONETAS Y MOTOS LINEALES) DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO”
- 1.2 UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
REGION	CUSCO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 02-2024-GI-MPLC

#### 1.3 PRESUPUESTO.

COSTO DIRECTO.....	S/. 524,462.00
GASTOS GENERALES.....	S/. 92,239.38
GASTOS SUPERVISION.....	S/. 20548.50
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO.....	S/. 6,538.00
GASTOS LIQUIDACIÓN OBRA.....	S/. 7,676.25
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>S/. 651,464.13</b>

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 13/100 SOLES

#### 1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo establecido para la ejecución de la actividad es de **120 DIAS** calendario (04 meses).

#### 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

CANON Y SOBRE CANON

#### 1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

ADMINISTRACIÓN DIRECTA

#### 1.7 OBJETIVOS

##### 1.7.1 OBJETIVO GENERAL.

El objetivo primordial de esta actividad consiste en llevar a cabo el mantenimiento y reparación de los vehículos de patrullaje que desempeñan un papel fundamental en la vigilancia de las diversas calles de Quillabamba, perteneciente a la Municipalidad Provincial de la Convención. En este sentido, se busca asegurar la plena operatividad, la eficacia continua y la vida útil prolongada de estas unidades, impidiendo interrupciones no programadas que generen inconvenientes y costos excesivos debido a fallas en los componentes, los cuales también pueden afectar negativamente a otros sistemas interconectados.

##### 1.7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Contar con un presupuesto que permita realizar los mantenimientos, de manera oportuna y eficaz, además se debe contar con un stock de repuestos para las diferentes máquinas a fin de evitar las paradas inesperadas.
- ✓ Formular un programa de mantenimiento preventivo, seguro y confiable ajustado a las condiciones de los vehículos equipo, en función de las revisiones e inspecciones periódicas realizadas.
- ✓ Realizar el mantenimiento predictivo con cambio de componentes desgastados o que están a puntos de fallar y evitar paradas innecesarias y costos adicionales por inoperatividad.

#### 1.8 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Para la ejecución de la actividad se ha establecido la ejecución de los siguientes componentes  
**COMPONENTE 01: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Para este componente se ha considerado la reparación y mantenimiento de las unidades de la división de seguridad ciudadana, que comprende 04 camionetas 4x4 y 11 motocicletas

**COMPONENTE 02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL**

Para este componente se ha considerado la reparación y mantenimiento de las unidades de la división de transporte y circulación vial, que comprende 01 camioneta 4x4, 01 camión grúa y 03 motocicletas.

**COMPONENTE 03 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR, CAMIONETA DE DEFENSA CIVIL**

Para este componente se ha considerado la reparación y mantenimiento de la camioneta de la División de Defensa Civil, que comprende 01 camioneta 4x4.

#### 1.9 RELACION DE VEHICULOS

- 01 Camión Grúa, Marca Isuzu, Modelo Npr75l, Placa EGY-938
- 01 Camioneta 4x2 Marca Toyota, Modelo Hilux, Placa EGX - 322
- 01 Camioneta Pick Up Marca Toyota, Modelo Hilux, Placa A4H - 884
- 01 Camioneta Marca Volkswagen, Modelo Amarok, Placa EGT-793
- 01 Camioneta Marca Volkswagen, Modelo Amarok, Placa EGT-794
- 01 Camioneta Mazda Marca Mazda, Modelo Bt-50, Placa EAA - 989
- 01 Camioneta Mazda Marca Mazda, Modelo Bt-50, Placa EAA - 907
- Motocicleta Yamaha y Honda Placa (EA-8107, EA-8103, EA-2468, EB-0040, EB-0166, EA-8101).
- Motocicleta Honda Placa: (EB-1692, EB-1700, EB-1657, EB-1651, EB-1693, EB-1658, EB-1690, EB-1660, EB 1659, EB-1095).

Que, mediante Informe N° 946-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Andrés D. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento de Inversión Pública, dirigida al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe – Gerente de Infraestructura Pública, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico de la Actividad “Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana – Provincia La Convención –

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 02-2024-GI-MPLC

Cusco", al mismo tiempo solicita la evaluación y verificación del expediente técnico mediante el área de supervisión y liquidación para su posterior aprobación mediante acto resolutorio de la actividad antes mencionado según el detallado:

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO ES DE LA SIGUIENTE FORMA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	PARCIAL S/.
1.00	COSTO DIRECTO		S/ 524,462.00
2.00	GASTOS GENERALES	17.59 %	S/ 92,239.38
3.00	GASTOS DE INSPECCIÓN	3.92 %	S/ 20,548.50
4.00	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.25 %	S/ 6,538.00
5.00	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.46 %	S/ 7,676.25
TOTAL, PRESUPUESTO			S/ 651,464.13

PLAZO DE EJECUCION: 120 Dias Calendarios

Que, mediante Memorandum N° 0402-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe - Gerente de Infraestructura, dirigida al Ing. Kenedy Apaza Castro - Formador de la División de Mantenimiento, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico OBSERVADO de la Actividad: "Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana - Provincia La Convención - Cusco, para su levantamiento respectivo;

Que, mediante Informe N° 011-2023-KAC-DMIP-MPLC, de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Kenedy Apaza Castro - Formador de Expediente Técnico, dirigida al Ing. Andrés D. Andrade Cari - Jefe de la División de Mantenimiento, y a su vez mediante Informe N° 1001-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 14 de setiembre del 2023, emitida por el Jefe de la División de Mantenimiento, dirigida al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe - Gerente de Infraestructura, mediante los cuales, remiten el levantamiento de observaciones realizadas al Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana - Provincia La Convención - Cusco", al mismo tiempo solicitan la Evaluación y Verificación del Expediente Técnico mediante el Área de Supervisión y Liquidación, para su posterior aprobación mediante acto resolutorio de la actividad antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 3818-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe - Gerente de Infraestructura, dirigida al Ing. Huilberto Pariguana García - Director de Supervisión de Proyectos, le remite el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehiculares (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana - Provincia La Convención - Cusco", para su evaluación;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 0177-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García - Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Eryln Figueroa Noguera e Ing. Manuel Cjuiro Flórez - Inspectores de Obras respectivamente, mediante el cual, se les designa como integrantes de la Comisión Técnica Especializada, para la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominado: "Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana - Provincia La Convención - Cusco", para que, en coordinación con los demás integrantes de la comisión, y si el caso amerite aprueben dicho expediente, debiéndolo elaborar un acta y formato de conformidad, caso contrario emitan las observaciones que pudieran existir para su correspondiente levantamiento;

Que, la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, con las atribuciones que confiere la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MPLC/A, el cual, fue modificado con la Resolución de Alcaldía N° 0377-2023-MPLC/A, donde se reconfirma dicha comisión técnica, y mediante Memorandum N° 378-2023/GIP/HJMQ/MPLC y Memorandum Múltiple N° 177-2023-OSP/HPG/MPLC, se designan a los nuevos integrantes de la comisión antes mencionada, procedieron con verificar y evaluar el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana - Provincia La Convención - Cusco", por lo que, mediante Acta N° 070-2023-CTEP-EET/MPLC y Formato N° 070-2023-CTEP-EET/MPLC - Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, de fecha 11 de octubre del 2023, mencionan en la parte de sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN**, que la comisión EMITE OPINIÓN FAVORABLE Y OTORGAN CONFORMIDAD al Expediente Técnico de la actividad denominada: "Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana - Provincia La Convención - Cusco", es más, recomiendan que se realicen los trámites pertinentes, para que sea aprobado mediante acto resolutorio, para su posterior ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 524,462.00
GASTOS GENERALES	S/ 92,239.38
GASTOS INSPECCIÓN	S/ 20,548.50
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 6,538.00

Página 4 de 7

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 02-2024-GI-MPLC

GASTOS LIQUIDACIÓN .....	S/.	7,676.25
TOTAL PRESUPUESTO.....	S/.	651,464.13

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Actividad se ejecutará por Administración Directa

#### TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de Ejecución Física programada para la actividad es de: 120 días calendarios (04 meses).

Que, mediante Informe N° 1213-2023-HPG/OSP-MPLC, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García - Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe - Gerente de Infraestructura Pública, mediante el cual, le remite la CONFORMIDAD de la Evaluación de la Comisión del Expediente Técnico de la Actividad: “**Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana – Provincia La Convención – Cusco**”, en los términos siguientes

#### MONTO DE EJECUCIÓN O PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
1.00	COSTO DIRECTO	s/ 524,462.00
2.00	GASTOS GENERALES	s/ 92,239.38
3.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN	s/ 20,548.50
4.00	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	s/ 6,538.00
5.00	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	s/ 7,676.25
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/.</b> <b>651,464.13</b>

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Actividad se ejecutará por Administración Directa

#### TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución programada para la Actividad es de 120 DIAS CALENDARIOS (04 meses)

Finalmente, la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita y comunica continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 04277-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, dirigida al Mag. John Vargas Muñiz – Director de Planeamiento y Presupuesto, le remite el Expediente Técnico de la Actividad: “**Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana – Provincia La Convención – Cusco**”, con el pronunciamiento de la Opinión Favorable emitidos por la Dirección de Supervisión de Proyectos y la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, para la actividad antes mencionada, además emite Opinión Favorable, solicitando se emita disponibilidad presupuestal, Opinión Legal y se apruebe mediante Acto Resolutivo, el Expediente Técnico antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 1364-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitida por el Ing. Andrés D. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento, dirigida al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, mediante el cual, remite el Expediente con Observaciones Levantadas, el mismo que fue observado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y remitido a la Gerencia de Infraestructura en fecha 25 de octubre del 2023, con Proveído N° 5681, de la Actividad denominada: “**Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana – Provincia La Convención – Cusco**”;

Que, mediante Informe N° 04889-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, dirigida al Mag. John Vargas Muñiz – Director de Planeamiento y Presupuesto, le remite el Expediente Técnico de la Actividad: “**Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana – Provincia La Convención – Cusco**”, con el pronunciamiento de la Opinión Favorable emitidos por la Dirección de Supervisión de Proyectos y la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, para la actividad antes mencionada, además emite Opinión Favorable, solicitando se emita disponibilidad presupuestal, Opinión Legal y se apruebe mediante Acto Resolutivo, el Expediente Técnico antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 000021-2024-MPLC/OP, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el C.P.C Hebert Yhon Blanco Tapia – Jefe de la Oficina de Presupuesto, dirigida al Econ. John Vargas Muñiz – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual, manifiesta, que en atención a la solicitud del Informe N° 04889-2023/GIP/HJMQ/MPLC, esta dependencia emite opinión de disponibilidad del Crédito Presupuestario hasta por la suma de s/. 651,464.13 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 13/100 soles), con cargo a la Actividad 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; Rubro de Financiamiento 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se emite el presente, bajo el principio de confianza; presunción de veracidad y legalidad, debiendo de ejecutarse la actividad dentro del marco de las Directivas Internas y el marco legal vigente.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 02-2024-GI-MPLC

en el periodo establecido y cumplir con los fines objetivos y/o metas establecidos, dicho cumplimiento deberá estar a cargo de la Gerencia de Infraestructura e instancias que correspondan, además dicho informe se encuentra suscrito por el Mg. John Vargas Muñiz – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 00054-2024-OAJ-MPLC, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Abog. Américo Álvarez Huamani – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual, **CONCLUYE Y OPINA**, que es **PROCEDENTE APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad denominado: **“Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana – Provincia La Convención – Cusco”**, con un presupuesto de **s/. 651,464.13 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 13/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios (Cuatro meses), según el siguiente resumen de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	s/ 524.462 00
GASTOS GENERALES	s/ 92.239 38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	s/ 20.548 50
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	s/ 6.538 00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	s/ 7.676 25
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 651,464.13</b>
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
TIEMPO DE EJECUCIÓN	120 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MPLC/A**, de fecha 02 de enero del 2024, **Resuelve**, en su **Artículo Primero.-** Designar al Ing. JOHN ROSSMER BEJAR ARMENDARIS, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir del 02 de enero de 2024, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “Principio de presunción de veracidad”, concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad.

Que, en atención al Numeral 85 1), Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura y mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, en fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante el cual, determina en la Letra y) de su Artículo 83, las Funciones de la Gerencia de Infraestructura, que es, la de: **“Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”**, teniendo como finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico de la Actividad: **“Mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular (Camionetas y Motos Lineales) de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana – Provincia La Convención – Cusco”**, con un presupuesto de **s/. 651,464.13 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 13/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **120 días calendarios**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa; el mismo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
1.00	COSTO DIRECTO	s/ 524.462 00
2.00	GASTOS GENERALES	s/ 92.239 38
3.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN	s/ 20.548 50
4.00	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	s/ 6.538 00
5.00	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	s/ 7.676 25
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 651,464.13</b>
6.00	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
7.00	TIEMPO DE EJECUCIÓN	120 DIAS CALENDARIOS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 02-2024-GI-MPLC

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Subgerencia de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica Municipal, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Ing. John R. Bejar Armendaris  
C.P: 167804  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA